



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2284.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 357.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LAS BALEARES.

1.^a Sección.—Imprentas.—*El Escmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me ha comunicado la Real orden siguiente:*

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—He dado cuenta á S. M. de una exposicion dirigida á este Ministerio por el gerente de la sociedad anónima titulada *La Publicidad*, en la cual solicita que se permita á los Empleados activos y pasivos suscribirse á la Coleccion de Códigos que redacta é imprime dicha sociedad, entendiéndose la suscripcion á cuenta de atrasos, y haciéndose los pagos por el Tesoro público, en los mismos términos que se practica con los suscritores al Diccionario geográfico de D. Pascual Madoz; y enterada S. M. de todo lo expuesto y de los antecedentes que obran en esta Secretaría del Despacho, se ha dignado acceder á lo solicitado por el gerente de *La Publicidad*. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1847.—Escosura.—Sr. Gefe político de las islas Baleares.

He dispuesto su publicacion en el Bole-

tin oficial para conocimiento de los empleados á quienes pueda interesar su contenido. Palma 27 de setiembre de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 358.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 14 del actual la Real orden que sigue.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se ha comunicado á este de Hacienda con fecha 21 de agosto último lo siguiente:—Escmo. Sr.—En 17 del corriente dije á los Gefes políticos del Reino lo que sigue.—Con esta fecha digo al Gefe político de Barcelona lo siguiente.—S. M. la Reina (Q. D. G.) conformándose con la consulta dada por las Secciones de Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda y Gobernacion del Consejo Real, á consecuencia de lo espuesto por V. S. en comunicacion fecha 8 de junio último, ha tenido á bien resolver que las diligencias de compulsas de los documentos pertenecientes á sustitutos del ejército que se practican en virtud de lo prevenido en el art. 3.^o del Real decreto de 25 de abril de 1844, se estiendan en papel del sello 4.^o, y que los que presenten

sustitutos, bien sean empresas ó los mismos sustituidos, satisfagan el importe de aquel, y el de los derechos de Curia que con tal motivo se ocasionen.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos que convengan.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo á V. S. para que disponga su insercion en el Boletin oficial de la provincia y que tenga el mas exacto cumplimiento en la parte que le corresponda.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia á los fines que se espresan en la preinserta Real orden. Palma 27 de setiembre de 1847.—Manuel Ortega.

(Número 359.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

1ª Seccion.—Ayuntamientos.—Circular.—*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 15 del actual lo que sigue.*

S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que si despues de verificado el sorteo para designar los Concejales que deban salir en la renovacion inmediata á la total de un Ayuntamiento, y ántes de la eleccion, ocurriese el fallecimiento de algun Concejel de los que por la suerte hubiera de continuar en el bienio siguiente, ó dejase de pertenecer á la corporacion municipal por cualquier motivo, se aumenten estas vacantes al número de las designadas en el sorteo. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para que tenga su debido y puntual cumplimiento. Palma 29 de setiembre de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 360.)

Subsecretaría.—Circular.—*El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion del Reino, me ha comunicado el Real decreto que sigue:*

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—S. M. la Reina se ha dignado expedir por el Ministerio de Marina el Real decreto siguiente:

Atendiendo á los méritos y particulares circunstancias que concurren en don Florencio García Goyena, Ministro de

Gracia y Justicia, vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros. Dado en Palacio á doce de setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.

Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de setiembre de 1847.—Escosura.—Sr. Gefe político de las islas Baleares.

Se publica en este periódico para noticia de los pueblos. Palma 29 de setiembre de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 361.)

Seccion de Instruccion pública.—*Consiguiente á lo que me ha manifestado el excelentísimo Sr. Rector de la Universidad literaria de Barcelona, he dispuesto se inserten á continuacion, los tres edictos que al efecto me ha remitido, llamando á oposicion á varias cátedras que se hallan vacantes en distintas Universidades del Reino, á fin de que por este medio llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho ejercicio literario. Palma 29 de setiembre de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1º.—Se halla vacante en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Barcelona la cátedra de disciplina de la Iglesia y colecciones canónicas, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente.—Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1º Ser español: 2º Tener veinte y cuatro años de edad cumplidos: 3º Haber recibido el grado de Doctor en la misma Facultad.—Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Côte ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2º de la Seccion 3ª del Reglamento de Estudios aprobado por Real decreto de diez y nueve de agosto último.—Los interesados presentarán á esta Direccion las solicitudes acompañadas de sus títulos y con su relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del 15 de noviembre próximo venidero, en la inteligencia de que espirado este término no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea añ-

terior. Madrid 8 de setiembre de 1847.—
Gil.—Es copia.—Francisco Bagils y Mor-
lius, secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 2º

Se hallan vacantes en los Institutos agregados
á Universidad las Cátedras siguientes.

Asignaturas.	Universidades.	Número de vacantes	Sueldo de la Cátedra.
Retórica y Poética	Barcelona	1	} 10.000
	Oviedo	1	
	Santiago	1	
Lengua Francesa	Santiago	1	}
	Oviedo	1	
	Salamanca	1	
Geografía	Santiago	1	8.000
Religion y Moral	Valencia	1	9.000
Matemáticas elementales.	Barcelona	1	} 10.000
	Valladolid	1	
Historia general	Salamanca	1	9.000
Lógica	Madrid	1	} 12.000
	Barcelona	1	

Para ser admitido á la oposicion á di-
chas Cátedras, se necesita: 1º ser español:
2º Tener veinte y un años cumplidos: 3º
Ser bachiller en filosofía y tener el grado
de Regente de segunda clase para la asig-
natura correspondiente á la Cátedra á que
quieran hacer oposicion. Los que hubieren
obtenido la Regencia antes de la publica-
cion del Reglamento vigente de estudios,
serán admitidos aunque no tengan el gra-
do de bachiller.

La oposicion se verificará en la respec-
tiva Universidad á que están agregados,
los Institutos donde existen las menciona-
das vacantes, consistiendo los ejercicios en
las pruebas de idoneidad que exige el tí-
tulo segundo de la Seccion tercera del Re-
glamento de Estudios aprobado por Real
decreto de 19 de agosto último.

Los interesados presentarán al Rector
de la Universidad sus solicitudes acompa-
ñadas de los títulos indicados con la re-
lacion de méritos y servicios. Dichas ins-
tancias deberán quedar entregadas el dia
15 de noviembre próximo venidero; en la
inteligencia de que, espirado aquel térmi-
no no se admitirá instancia alguna aun-
que su fecha sea anterior. Madrid 8 de
setiembre de 1847.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia.—Gil.—Es copia.—Francisco
Bagils y Morlius, secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado número 2º

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía
de las Universidades del Reino, las Cátedras
siguientes, dotadas con el sueldo y ventajas que
concede á los Catedráticos de Facultad la le-
gislation vigente.

Asignaturas.	Universidades.	Número de vacantes.
Lengua griega	Granada	1
	Oviedo	1
Literatura y composicion latinas.	Oviedo	1
	Valencia	1
	Valladolid	1

Para ser admitido á la oposicion á di-
chas cátedras se necesita: 1º Ser español:
2º Tener veinte y cuatro años cumplidos:
3º Haber recibido el grado de licenciado
en letras. Sin embargo podrán presentarse
al concurso aunque no tengan dicho gra-
do, los que á la publicacion del Regla-
mento vigente de Estudios tenian título de
Regente de segunda clase para la asigna-
tura correspondiente á la Cátedra á que
quieran hacer oposicion.

Los ejercicios se verificarán en la Uni-
versidad de esta Córte, ante el Tribunal
que al efecto se nombre, y consistirán en
las pruebas de idoneidad que exige el tí-
tulo 2º de la Seccion 3ª del Reglamento de
Estudios aprobado por Real decreto de
19 de agosto último.

Los interesados presentarán á esta Di-
reccion las solicitudes acompañadas de sus
títulos con su relacion de méritos y ser-
vicios. Dichas instancias deberán quedar
entregadas el dia 15 de noviembre próximo
venidero, en la inteligencia, de que espi-
rado este término no se admitirá instancia
alguna, aunque su fecha sea anterior. Ma-
drid 8 de setiembre de 1847.—Antonio Gil
de Zárate.—Es copia.—Gil.—Es copia.—Fran-
cisco Bagils y Morlius, secretario.

(Número 362.)

1ª Seccion.—Imprentas.—Circular.—El
Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del
Reino me ha comunicado la Real orden si-
guiente:

Ministerio de la Gobernacion del Rei-
no.—El periódico frances titulado *Le Cour-
rier français* ha osado en su número 250
hablar de la Reina nuestra Señora Dª Isa-
bel II en términos tan torpemente calum-
niosos como indignos de la civilizada Na-
cion en que aquel periódico se escribe; y
el Gobierno de S. M. resuelto á no con-

sentir que ni propios ni extraños se atrevan á insultar impunemente el Trono español y la augusta Persona que por dicha de la Nacion lo ocupa, ha acordado, entre otras medidas que la gravedad del caso reclama, que se prohíba la introduccion y circulacion en España del *Courrier français*. De Real orden lo digo á V. para que en la parte que le corresponda, y bajo su mas estrecha responsabilidad, haga que tenga cumplido efecto la expresada resolucion del Gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1847.—Escosura.—Sr. Gefe político de las islas Baleares.

La que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, encargando á los Alcaldes de los pueblos de estas islas vigilen cuidadosamente si en su respectivo distrito se introduce, ó circula el periódico que en ella se espresa y lo detengan en el caso afirmativo, dándome parte con remision de los ejemplares que puedan haberse. Palma 29 de setiembre de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 363.)

1ª Seccion.—Seguridad pública.—Circular.—Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán averiguar si en algun punto de su respectivo distrito existe el desertor Vicente Torres natural de Iviza, de oficio labrador, cuyas señas se espresan al pie de esta circular; y en el caso afirmativo le capturarán y remitirán con toda seguridad á disposicion del Escmo. Sr. Capitan general de estas islas que le reclama. Palma 29 de setiembre de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Señas. Estatura 4 pies, 11 pulgadas, 6 líneas, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, color moreno.

COMISION DIRECTIVA DE LOS BAÑOS MINERALES DE S. JUAN DE CAMPOS.

El facultativo director interino del establecimiento ha dado cuenta de los resultados que han experimentado las personas que fueron á tomar baños en la última temporada que ha permanecido abierto dicho establecimiento, y persuadida la Comision de que no deja de ser útil la publicacion de estos documentos; ha resuelto que se inserte en los periódicos de esta capital un resumen de las observaciones hechas por el espresado director y un estado numérico de las personas que han disfrutado aquellas aguas, con una clasificacion de los beneficios que han obtenido,

para conocimiento de todas aquellas personas á quienes puedan interesar estas noticias. Palma 23 de setiembre de 1847.—P. A. de la C. D.—José Fullana vocal secretario.

Estado numérico de los individuos de ambos sexos, que han tomado baños y usado las aguas salimo sulfurosas de San Juan de Campos, y resultados inmediatos obtenidos en la temporada que principió el dia 1º de mayo y concluyó en 15 de junio del corriente año 1847.

Curados	27.
Muy aliviados.	35.
Mejorados.	17.
Poco aliviados.	9.
Sin alivio.	10.
Empeorados	2.

Palma 23 de setiembre de 1847.—José Fullana vocal secretario.

Resúmen de observaciones de temperatura, de presion admosférica, de humedad y grados caloríficos del manantial de aguas salimo sulfurosas de San Juan de Campos hechas desde el 1º hasta el 31 de mayo del corriente año 1847.

Temperatura dominante los primeros 15 dias	De 12º á 15º
Idem idem del 15 al 31	De 17º á 21º
Presion admosférica dominante.	28 2 4
Humedad dominante	De 82º á 88º
Máximum de graduacion de las aguas	37º y medio.
Mínimum de idem	34º

Palma 23 de setiembre de 1847.—José Fullana vocal secretario.

Resúmen de observaciones de temperatura, de presion admosférica, de humedad y grados caloríficos del manantial de aguas salimo sulfurosas de San Juan de Campos, hechas desde el 1º hasta el 15 de junio del corriente año.

Temperatura dominante	De 21º á 25º
Presion admosférica dominante.	28 1 6
Humedad dominante	De 76º á 88º
Máximum de graduacion de las aguas	37º y medio.
Mínimum de id. id.	35º

Palma 23 de setiembre de 1847.—José Fullana vocal secretario.